El Sr. Juan de Espinosa dicho Regidor
dixo que es justo se le pague el tiempo
que se asento por escritura de consierto
que asistiria en esta ciudad el tiempo
que por ella se obligo para el aderezo
y lo tiene de los dos relojes y por
que a faltado el relox principal que
estaba en la plaza de esta ciudad de
mas ocupacion y trabajo y aber
cumplido su asiento principal es de
pareser se le pague conforme su ocu
pacion del un relox y para esto
se bea primero la dicha escritura y no
se le pague ni libre mas de la dicha ocupa
cion del un relox porque lo demas
no es justo donde no tubo trabajo ni o
cupacion lleve y mueres y pide y suplica
hablando como debe justificar que esta paga
que se le debe justamente y lo demas
no de lugar su merced a que se le pague
lo que no se le debe y hablando con la dicha
beria protesta lo que le conbiene y de
pedillo a su tiempo contra su merced
y de como ansi lo dixelo pide por
testimonio